

29 MAR. 2005

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**EXTRACTO****CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
DISTRIBUIDORA ENERGIA DIENERGY  
CIA. LTDA..**

La compañía DISTRIBUIDORA ENERGIA DIENERGY CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 01 de febrero del 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.0839

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A la comercialización, distribución, exportación, compra venta de todo tipo de artículos de hogar, sean estos de plástico, vidrio, porcelana, madera, cerámica y en general todo tipo de material.....

Quito, 01 MAR. 2005

**Dr. Daniel Alvarez Celi  
ESPECIALISTA JURIDICO**

AR/35943loc

**CONVOCATORIA****A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE  
SOCIOS DE RAUL COKA BARRIGA  
AGENCIA ASESORA PRODUCTORA  
DE SEGUROS CIA. LTDA.**

En cumplimiento de las disposiciones legales y de los estatutos de la compañía Raúl Coka Barriga Agencia Asesora Productora de Seguros Cia. Ltda., se convoca a la Junta General Ordinaria de Socios que se celebrará el día martes quince de marzo del dos mil cinco a las diez de la mañana en el domicilio principal de la compañía ubicado en la Av. Amazonas 4080 y Unión Nacional de Periodistas, Edf. Puerta del Sol, Torre Occidental, quinto piso, en Quito con el propósito de conocer y resolver sobre los siguientes aspectos:

- 1.- Informe por el año 2004 del Gerente General de la compañía y
- 2.- Consideración de los Estados Financieros del 2004.

Los documentos relacionados a esta convocatoria están a disposición de los socios en el domicilio principal de la compañía.

**Ing. Raúl Coka Aguirre  
GERENTE GENERAL**

AR/35943loc

tarlo  
y firma y selló  
AC/2039644/H

**R. E.  
JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO  
DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
CITACIÓN JUDICIAL**

A: RENAN ALBERTO CISNEROS  
ANDRADE  
JUICIO: PAGO DE HONORARIOS  
Nro. 795-2004-SP

ACTOR: DR. MARIO RENE ALTA  
VASQUEZ

DEMANDADO: RENAN ALBERTO  
CISNEROS ANDRADE

CUANTIA: INDETERMINADA  
TRÁMITE: VERBAL SUMARIO  
INICIADO: 03 DE SEPTIEMBRE  
DEL 2004

OBJETO: PAGO DE HONORARIOS  
PROVIDENCIA:

JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE  
LO CIVIL DE PICHINCHA - QUI-  
TO, 03 de Septiembre del 2004,  
las 11h30. VISTOS: En mi calidad

de Juez Encargado, de la Judo-  
catura Décimo Segundo de lo Civil  
de Pichincha, de conformidad con  
el oficio Nro. 962-DDP-JAR de 30  
de Agosto del 2004, avoco compe-  
nimiento de la presente causa. En  
lo principal la demanda presen-  
tada por el doctor Mario René Al-  
ta Vásquez, es clara precisa y  
completa, por tanto se la admite  
a trámite. De conformidad con el  
Art. 862 del Código de Procedi-  
miento Civil ógase al demanda-  
do Ing. RENAN ALBERTO CISNE-  
ROS ANDRADE, para lo cual se  
dispone citar al mencionado de-  
mandado en el lugar que se indi-  
ca en el libelo inicial, para el efec-  
to, envíese suficiente despacho a  
la correspondiente oficina de ci-  
taciones. Agreguese a los autos  
los documentos adjuntos y tén-  
gase en cuenta el casillero judi-  
cial que señala el actor para sus  
posteriores notificaciones. HAGA-  
SE SABER.- F) DR. RAÚL MARI-  
ÑO HERNÁNDEZ, JUEZ, ENCAR-  
GADO.

JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE  
LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO,  
22 de Noviembre del 2004, las  
12h00. Una vez que el actor ha da-  
do cumplimiento a lo dispuesto en  
providencia anterior, se dispone  
que por medio de la prensa en un  
diario de mayor circulación de es-  
ta ciudad de Quito, de conformi-

dentro de los 60 días postero-  
res a la última publicación.  
249

QUEDA ANULADO  
Por pérdida del Cheque No. 575  
AL 604 de la Cta. Cte. No.  
3035036604 del Banco del Pi-  
chincha. Quien tenga derecho de-  
berá reclamar dentro de los 60  
días posteriores a la última pu-  
blicación.  
250

QUEDA ANULADO  
Por pérdida del Cheque No. 605  
AL 610 de la Cta. Cte. No.  
3053036504 del Banco del Pi-  
chincha. Quien tenga derecho de-  
berá reclamar dentro de los 60  
días posteriores a la última pu-  
blicación.  
251

QUEDA ANULADO  
Por pérdida del Cheque No. 711  
de la Cta. Cte. No. 3063979104  
del Banco del Pichincha. Quien  
tenga derecho deberá reclamar  
dentro de los 60 días postero-  
res a la última publicación.  
252

QUEDA ANULADO  
Por pérdida del Cheque No. 230  
de la Cta. Cte. No. 3037725004  
del Banco del Pichincha. Quien  
tenga derecho deberá reclamar  
dentro de los 60 días postero-  
res a la última publicación.  
253

QUEDA ANULADO  
Por pérdida del Cheque No. 231  
de la Cta. Cte. No. 307367904  
del Banco del Pichincha. Quien  
tenga derecho deberá reclamar  
dentro de los 60 días postero-  
res a la última publicación.  
254

QUEDA ANULADO  
Por pérdida del Cheque No. 217  
AL 220 de la Cta. Cte. No.  
3078140204 del Banco del Pi-  
chincha. Quien tenga derecho de-  
berá reclamar dentro de los 60  
días posteriores a la última pu-  
blicación.  
255

QUEDA ANULADO  
Por pérdida del Cheque No. 1110